



"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ralificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Mar del Plata, 15 de septiembre de 2022

A la Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
Dra. Marina Sanchez Herrero
S-----/-----D

Visto:

Que Centro de Salud Mental Comunitario Coronel Dorrego es un dispositivo de atención para usuarios que presentan padecimientos mentales graves y/o persistentes, que surge como respuesta del Departamento de Salud Mental del Municipio del Partido de General Pueyrredon a la implementación de la Ley de Salud Mental 26.657; Y

Considerando:

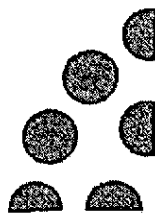
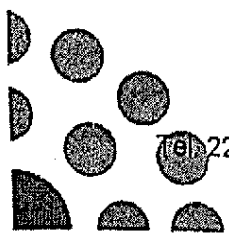
Que el mismo está integrado por un equipo interdisciplinario que combina la atención individualizada (psicología, psiquiatría, etc.) con diversos dispositivos colectivos, muchos de ellos de índole comunitarios (talleres artísticos, educativos y laborales);

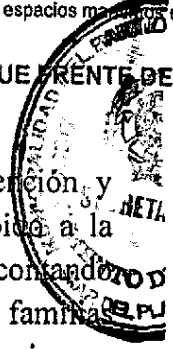
Que en las ponencias del 1er Congreso Provincial de Salud Mental y Adicciones realizado en mayo de 2017, respecto de Dispositivos terapéuticos de atención en Salud Mental y Adicciones, se dio a conocer el trabajo del equipo interdisciplinario quienes expusieron que "...en los últimos años se ha incrementado las consultas en el primer nivel de atención de casos con cuadros complejos: psicosis, esquizofrenia, trastornos de los impulsos y depresiones crónicas entre otros. De las consultas que llegan al primer nivel, el 27% de las mismas corresponden a este tipo de cuadros, cuadros que por sus características requieren de dispositivos de abordajes más complejos, siendo el 73% restantes consultas pertinentes para el primer nivel de atención tales como crisis de angustias, depresiones leves, trastornos de ansiedad, problemáticas diversas como el maltrato infantil, violencia de género, etc....";

Que los destinatarios directos del dispositivo son personas mayores de 18 años que presentan un conjunto variados de síntomas psíquicos graves y/o persistentes, que

Verónica Lagos
CONCEJAL
Frente de Todos

Roberto Gandolfi
CONCEJAL
Frente de Todos





requieren para su tratamiento abordajes multidisciplinares, de mayor contención y seguimiento, contando además con esquemas de medicación complejos debida a la comorbilidad, que a menudo presentan un importante retraimiento social, no contando en general con una red familiar o social adecuada (aislamientos, soledad o familias disfuncionales, maltrato, etc.), se encuentran en situación de vulnerabilidad psíquica, en tanto no cuentan con los suficientes recursos cognitivos, simbólicos, afectivos y sociales como para hacer frente a las vicisitudes de la vida, que en general cuentan con un historial de internaciones psiquiátricas, muchos de ellos de manera recurrente y que al momento de su atención no se encuentran en situación de agudo (inminente riesgo para sí o para tercero, excitación psicomotriz, producción delirante desorganizada, consumo intensivo de sustancias, etc.), por lo cual deba ser derivado a la Guardia del Hospital.

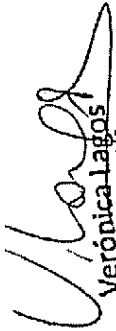
Que los destinatarios indirectos son vecinos que participan de algunas de las actividades colectivas: talleres de formación, de arte, de educación para la salud, eventos artísticos, deporte, ferias, exposiciones, etc.

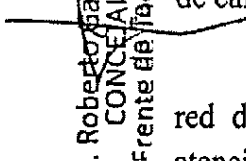
Que cuenta con dispositivos cerrados exclusivos para usuarios, pero también con otros abiertos a la comunidad donde además de los usuarios del servicio, participan también vecinos de la comunidad: taller de pastelería, huerta, gimnasia, Plan Fines, salidas recreativas, entre otras;

Que es el único Centro de estas características que integra la Red de servicios públicos en la ciudad de Mar del Plata, siendo un dispositivo de segundo de nivel de atención ya que se ubica entre los efectores del primer nivel (CAPS) y el tercer nivel (Hospital, internación y guardia);

Que actualmente no dispone de un espacio físico único y exclusivo para su funcionamiento sino que tiene utiliza la sede de la Asociación Vecinal Coronel Dorrego de calle Termas de Río Hondo 2060 de nuestra ciudad;

Que dada la importancia de mantener estos dispositivos y de incluso ampliar la red de atención primaria de salud mental municipal, que garantice el acceso a la atención integral en salud mental a aquellas personas que presentan padecimientos psíquicos graves y/o persistentes, pero que en plena sintonía con la ley nacional de salud mental 26657 promuevan la participación comunitaria en la inclusión de personas que presentan padecimientos mentales, vemos con preocupación el traslado del equipo de profesionales hacia diferentes caps, lo que implicaría no solo un posible desmantelamiento del dispositivo, con el perjuicio hacia los usuarios y la comunidad de pertenencia, sino la gravedad -en términos de salud mental pública-, el cierre de un centro de atención de las características enumeradas en los considerandos.

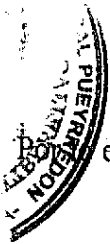

Verónica Lagos
CONCEJAL
Frente de Todos


Ab. Roberto Gandolfi
CONCEJAL
Frente de Todos



"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caidos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

BLOQUE FRENTE DE TODOS



expuesto, el bloque de Concejales y Concejales Frente de Todos, eleva para su consideración el siguiente proyecto de

COMUNICACIÓN

Artículo 1.- El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Secretaría de Salud Municipal informe sobre el Centro de Salud Mental Coronel Dorrego:

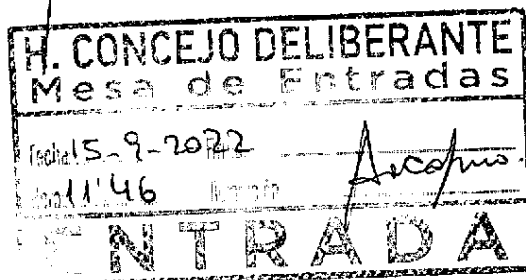
- Cantidad de profesionales con los que cuentan
- Especialidad de cada profesional
- Si el número de profesionales ha disminuido durante el transcurso de 2022 y en caso de respuesta afirmativa, la causa de esa disminución.
- Dinámica de funcionamiento actual
- Si la Secretaría de Salud considera continuar con el funcionamiento del Centro de Salud Mental Dorrego durante el año 2023 y en caso afirmativo indique en qué espacio físico.

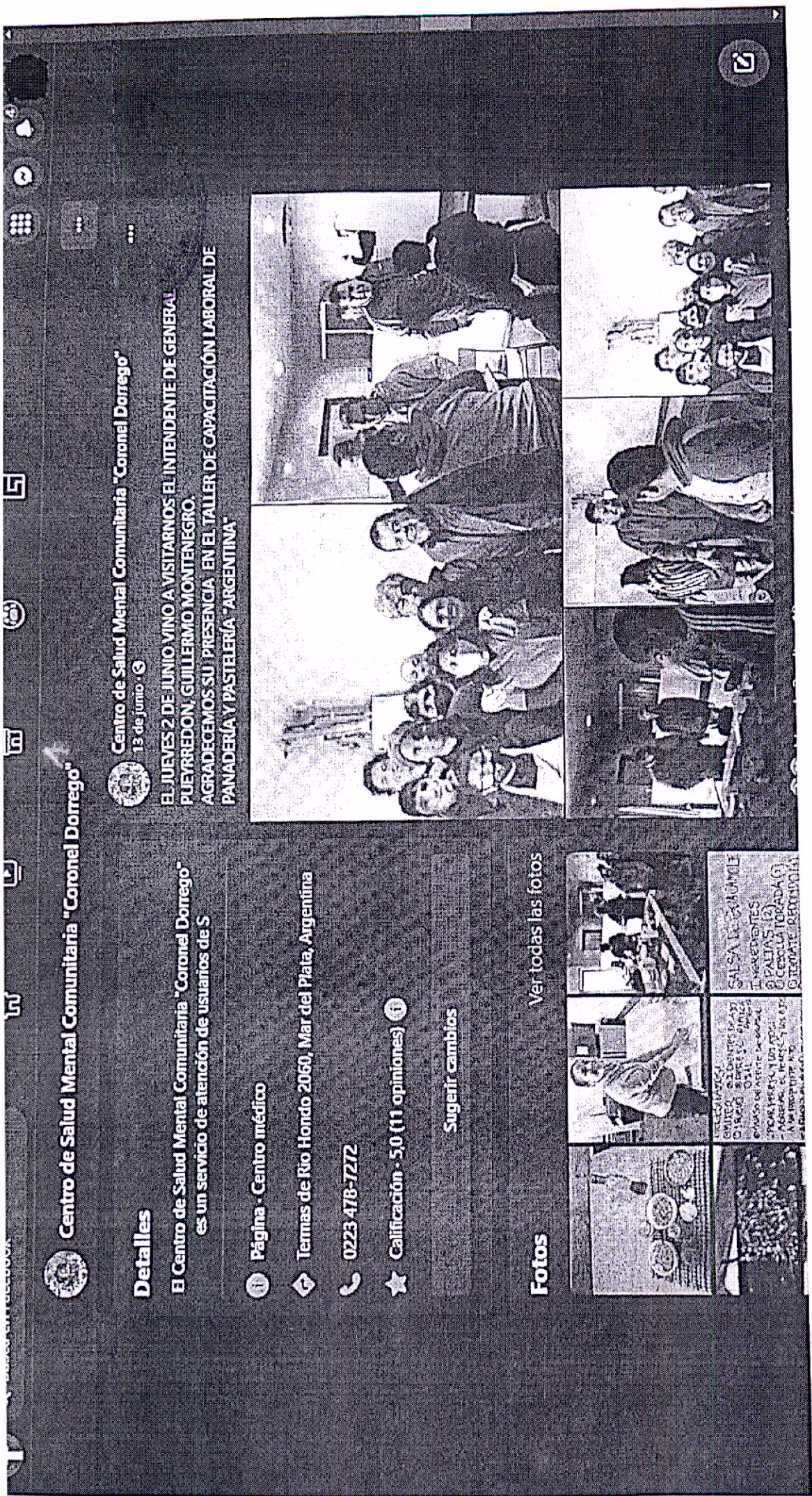
Artículo 2.- Comuníquese.

Ab. Roberto Gandolfi
CONCEJAL
Frente de Todos

Verónica Lagos
CONCEJALA
Frente de Todos

Marina Laura Santoro
Presidenta Bloque
Frente de Todos





Ab. Roberto Gandolfi
CONCEJAL
Frente de Todos

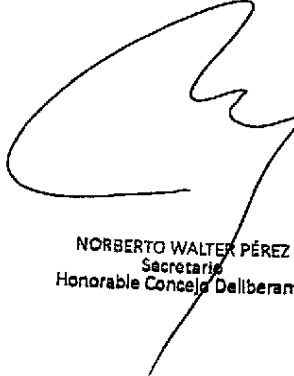
[Signature]
Verónica Lagos
CONCEJALA
Frente de Todos

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXpte. N° 1814 LETRA FDT AÑO 2022 FOLIO N° 4



Mar del Plata, **16 SEP 2022**

Atento a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento Interno,
se presenta el presente a las comisiones de SAUD



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Consejo Deliberante

SALUD COMUNITARIA Y DESARROLLO HUMANO

FECHA: 23 / 09/2022

REUNIÓN: 16

ASISTENCIA: GANDOLFI CAMPOY PUJATO NUÑEZ RANELLUCCI PAEZ
CUESTA LAURIA GONZALORENA ^{AIELLO} ^{D-259} ~~MANTERO~~

APROBADO: UNANIMIDAD <input checked="" type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	ARCHIVO: UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	EN COMISION: <input type="checkbox"/>
--	--	---

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES:

MODIFICACIONES

SOLICITUD DE INFORMES:
a salud

Gustavo Pujato
Vicepresidente

Roberto Gandolfi Campoy
Presidente





DIRECCIÓN DE COMISIONES

Mar del Plata, 26 de septiembre de 2022.-

Señora
Secretaria de Salud
Farm. VIVIANA BERNABEI
S/D

Por medio de la presente comunico a Ud. que la Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, en su última reunión, consideró el Expte. 1814-FDT-22 solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre varios ítems relacionados con el Centro de Salud Mental Coronel Dorrego; resolviendo solicitarle tenga a bien informar al respecto.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

ROBERTO GANDOLFI CAMPOY
Presidente de la Comisión de
Salud Comunitaria y Desarrollo Humano

REMITE VIA MAIL DIRECCION DE COMISIONES HCD FECHA: 26/09/2022 HORA 11:31 FIRMA: LEGAJO: 18872/1



Expediente: 1814-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe respecto al Centro de Salud Mental Coronel Dorrego, lo siguiente:

- Cantidad de profesionales con los que cuenta.
- Especialidad de cada profesional.
- Si el número de profesionales disminuyó durante el transcurso de 2022, en caso de ser afirmativa la respuesta, indique la causa.
- Dinámica de funcionamiento actual.
- Si la Secretaría de Salud considera continuar con el funcionamiento del Centro durante 2023, en caso afirmativo indique en qué espacio físico.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-



SALA DE COMISION

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 23-09-2022

Reunión: 16

Mar del Plata, 30 de septiembre de 2022.-

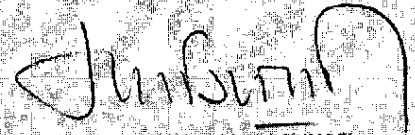
Cjal. ROBERTO GANDOLFI CAMPOY
Presidente de la
Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Para dar respuesta al pedido de informes sobre el Expte. 1814-FDT-2022, relacionado con el Centro de Salud Mental Comunitaria Coronel Dorrego, cumpla en manifestar que el número de profesionales no ha disminuido durante el 2022, y que teniendo en cuenta que no han ingresado más pacientes en ese Centro y que las actividades programadas finalizan el 30 de noviembre próximo, se ha redistribuido el personal y con el consentimiento de sus pacientes, continuarán tratándolos en el CAPS pertinente.

Cabe aclarar que la no continuidad de este dispositivo no lesiona la atención de los usuarios dado que están ya siendo atendidos en otros dispositivos con profesionales de Salud Mental e incorporados a otros talleres, pues ninguna de las actividades que se realizan o realizaron en ese espacio son exclusivas.

Sin otro particular, saludo

atentamente,
AVB/pac/alo



Farm. ALICIA VIVIANA BERNABEI
SECRETARÍA DE SALUD
Municipalidad de Gen. Pueyrredón
Decreto n° 3261/19



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

H. CONCEJO DELIBERANTE
DIRECCIÓN DE COMISIONES
Fecha 11/10/22 [Signature]
Hora 3:10 [Signature]
ENTRADA



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

FECHA DE SANCION : 13 OCT 2022
NUMERO DE REGISTRO : C 6102
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1814 LETRA FDT AÑO 2022



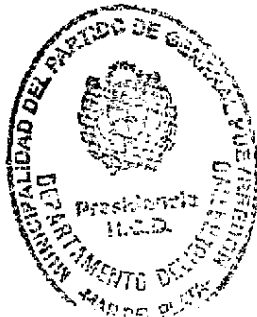
COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe respecto al Centro de Salud Mental Coronel Dorrego, lo siguiente:

- Cantidad de profesionales con los que cuenta.
- Especialidad de cada profesional.
- Si el número de profesionales disminuyó durante el transcurso de 2022, en caso de ser afirmativa la respuesta, indique la causa.
- Dinámica de funcionamiento actual.
- Si la Secretaría de Salud considera continuar con el funcionamiento del Centro durante 2023, en caso afirmativo indique en qué espacio físico.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

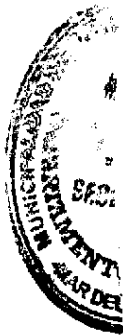
María Laura Girolotti
Directora
Actas de Sesiones, Ref. Legislativa y Registr.
Honorable Concejo Deliberante



MARINA SÁNCHEZ HERRERO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

DIGITALIZADO

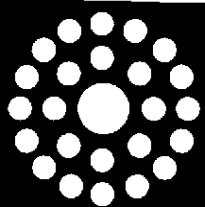
EN LA FECHA SE AGREGA A ESTE ACTUADO EL
EXPT. N° 2072 LET. A. D. 2022, QUE CONSTA DE
FOJAS IMPRESAS Y UNO DE FOJA 10



13 DIC 2022

Ana Rosa Di Caprio
ANA ROSA DI CAPRIO
Legajo N° 21170/1
Superior Administrativa
Depto. Mesa de Entradas HCB

MESA DE TRABAJO	EXPT. N° 1814	BAT	2022	10
-----------------	---------------	-----	------	----



hcd

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon**

Expediente N° 2072-D-2022	Fecha Ingreso 13/12/2022																						
RESPUESTA A COMUNICACIÓN																							
Iniciador: D DEPARTAMENTO EJECUTIVO																							
Autores: 001 DEPARTAMENTO EJECUTIVO																							
Categoría: 8 RESPUESTAS A COMUNICACIONES																							
Proyecto 1 Otro																							
Dando Respuesta a la Comunicación n° 6102 ref. a solicitar al Departamento Ejecutivo informe sobre varios ítems relacionados con el Centro de Salud Mental Coronel Dorrego.																							
Antecedentes																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Tipo</th> <th>Año</th> <th>Dig.</th> <th>Cpo.</th> <th>Alc.</th> <th>Cpo.Alc.</th> <th>An.Alc.</th> <th>Cpo.An.Alc.</th> <th>An.</th> <th>Cpo.An.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13049</td> <td>D</td> <td>2022</td> <td>7</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		Número	Tipo	Año	Dig.	Cpo.	Alc.	Cpo.Alc.	An.Alc.	Cpo.An.Alc.	An.	Cpo.An.	13049	D	2022	7	1	0	0	0	0	0	0
Número	Tipo	Año	Dig.	Cpo.	Alc.	Cpo.Alc.	An.Alc.	Cpo.An.Alc.	An.	Cpo.An.													
13049	D	2022	7	1	0	0	0	0	0	0													
Observaciones:																							

2022

Administración Central 2022

MGP MESA GRAL. DE ENTRADAS

Mar del Plata: 31/10/2022

Año y Número de Expediente

2022 - 13049/7

Componente: CPO: 1 ANE: 0 C.ANE: 0

Nroalc: 0 Cpoalc: 0 Nro.Ane.Al: 0 Cpo.Ane.Al: 0

Iniciador

2022DIRECCION DE ADMINISTRACION C-6102

Motivo del expediente

**SOL.INFORME S/ CENTRO DE SALUD MENTAL CORONEL
DORREGO**

CUERPO N° 1



**Señora Jefa de División
Mesa General de Entradas**

DIRECCIÓN NACIONAL GENERAL DE ENTRADAS	
Responde Exped. N° 2019	Dir. 7
Cuerpo	Arco
Cargo	Clas.
Apellido	Nombre

Sírvase formar expediente caratulado conforme el siguiente detalle:

INICIADOR: Dirección de Administración C-6102

MOTIVO: Solicita informe sobre Centro de Salud Mental Coronel Dorrego.

Se solicita dar al presente el carácter de **trámite urgente**.

Cumplido, vuelva.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

20 10 2022

Mauro Asdrúbal Martinelli
Subsecretario Legal,
Técnico y Administrativo

MESA GENERAL DE ENTRADAS	
MGP	RECIBO
31 OCT 2022	
[Firma]	

1.2



"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caldos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Mar del Plata, 15 de septiembre de 2022

A la Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
Dra. Marina Sanchez Herrero
S-----/-----D

Visto:

Que Centro de Salud Mental Comunitario Coronel Dorrego es un dispositivo de atención para usuarios que presentan padecimientos mentales graves y/o persistentes, que surge como respuesta del Departamento de Salud Mental del Municipio del Partido de General Pueyrredon a la implementación de la Ley de Salud Mental 26.657; Y

Considerando:

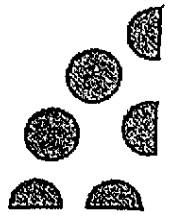
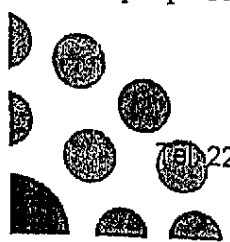
Que el mismo está integrado por un equipo interdisciplinario que combina la atención individualizada (psicología, psiquiatría, etc.) con diversos dispositivos colectivos, muchos de ellos de índole comunitarios (talleres artísticos, educativos y laborales);

Que en las ponencias del 1er Congreso Provincial de Salud Mental y Adicciones realizado en mayo de 2017, respecto de Dispositivos terapéuticos de atención en Salud Mental y Adicciones, se dio a conocer el trabajo del equipo interdisciplinario quienes expusieron que "...en los últimos años se ha incrementado las consultas en el primer nivel de atención de casos con cuadros complejos: psicosis, esquizofrenia, trastornos de los impulsos y depresiones crónicas entre otros. De las consultas que llegan al primer nivel, el 27% de las mismas corresponden a este tipo de cuadros, cuadros que por sus características requieren de dispositivos de abordajes más complejos, siendo el 73% restantes consultas pertinentes para el primer nivel de atención tales como crisis de angustias, depresiones leves, trastornos de ansiedad, problemáticas diversas como el maltrato infantil, violencia de género, etc....";

Que los destinatarios directos del dispositivo son personas mayores de 18 años que presentan un conjunto variados de síntomas psíquicos graves y/o persistentes, que

Verónica Bafios
CONCEJALA
Frente de Todos

Roberto Gandolfi
CONCEJAL
Frente de Todos





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

"1982 – 40º Aniversario – 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las
Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

BLOQUE FRENTE DE TODOS

requieren para su tratamiento abordajes multidisciplinares, de mayor contención y seguimiento, contando además con esquemas de medicación complejos debido a la comorbilidad, que a menudo presentan un importante retraimiento social, no contando en general con una red familiar o social adecuada (aislamientos, soledad o familias disfuncionales, maltrato, etc.), se encuentran en situación de vulnerabilidad psíquica, en tanto no cuentan con los suficientes recursos cognitivos, simbólicos, afectivos y sociales como para hacer frente a las vicisitudes de la vida, que en general cuentan con un historial de internaciones psiquiátricas, muchos de ellos de manera recurrente y que al momento de su atención no se encuentran en situación de agudo (inminente riesgo para sí o para tercero, excitación psicomotriz, producción delirante desorganizada, consumo intensivo de sustancias, etc.), por lo cual deba ser derivado a la Guardia del Hospital.

Que los destinatarios indirectos son vecinos que participan de algunas de las actividades colectivas: talleres de formación, de arte, de educación para la salud, eventos artísticos, deporte, ferias, exposiciones, etc.

Que cuenta con dispositivos cerrados exclusivos para usuarios, pero también con otros abiertos a la comunidad donde además de los usuarios del servicio también vecinos de la comunidad: taller de pastelería, huerta, gimnasia, Plan Finés, salidas recreativas, entre otras;

Que es el único Centro de estas características que integra la Red de servicios públicos en la ciudad de Mar del Plata, siendo un dispositivo de segundo de nivel de atención ya que se ubica entre los efectores del primer nivel (CAPS) y el tercer nivel (Hospital, internación y guardia);

Que actualmente no dispone de un espacio físico único y exclusivo para su funcionamiento sino que tiene utiliza la sede de la Asociación Vecinal Coronel Dorrego de calle Termas de Río Hondo 2060 de nuestra ciudad;

Que dada la importancia de mantener estos dispositivos y de incluso ampliar la red de atención primaria de salud mental municipal, que garantice el acceso a la atención integral en salud mental a aquellas personas que presentan padecimientos psíquicos graves y/o persistentes, pero que en plena sintonía con la ley nacional de salud mental 26657 promuevan la participación comunitaria en la inclusión de personas que presentan padecimientos mentales, vemos con preocupación el traslado del equipo de profesionales hacia diferentes caps, lo que implicaría no solo un posible desmantelamiento del dispositivo, con el perjuicio hacia los usuarios y la comunidad de pertenencia, sino la gravedad -en términos de salud mental pública-, el cierre de un centro de atención de las características enumeradas en los considerandos.

1814

FAT 2022

2

3



"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

BLOQUE FRENTE DE TODOS



expuesto, el bloque de Concejales y Concejales Frente de Todos, eleva para su consideración el siguiente proyecto de

COMUNICACIÓN

Artículo 1.- El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Secretaría de Salud Municipal informe sobre el Centro de Salud Mental Coronel Dorrego:

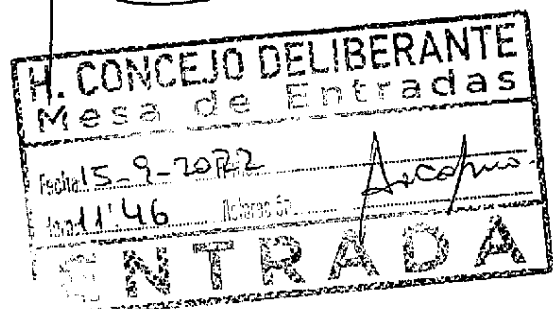
- Cantidad de profesionales con los que cuentan
- Especialidad de cada profesional
- Si el número de profesionales ha disminuido durante el transcurso de 2022 y en caso de respuesta afirmativa, la causa de esa disminución.
- Dinámica de funcionamiento actual
- Si la Secretaría de Salud considera continuar con el funcionamiento del Centro de Salud Mental Dorrego durante el año 2023 y en caso afirmativo indique en qué espacio físico.

Artículo 2.- Comuníquese.

Ab. Roberto Gandolfi
CONCEJAL
Frente de Todos

Verónica Lagos
CONCEJALA
Frente de Todos

Maria Laura Santoro
Presidenta Bloque
Frente de Todos



44

Centro de Salud Mental Comunitaria "Coronel Dorrego"

Centro de Salud Mental Comunitaria "Coronel Dorrego"
13 de junio · G

EL JUEVES 2 DE JUNIO VIÑO A VISITARNOS EL INTENDENTE DE GENERAL PUEYRREDÓN, GUILLERMO MONTENEGRO. ACORDAMOS SU PRESENCIA EN EL TALLER DE CAPACITACIÓN LABORAL DE PANADERIA Y PASTERERIA ARGENTINA.

Detalles

El Centro de Salud Mental Comunitaria "Coronel Dorrego" es un servicio de atención de usuarios de S

📄 Página · Centro médico

📍 Temas de Río Hondo 2060, Mar del Plata, Argentina

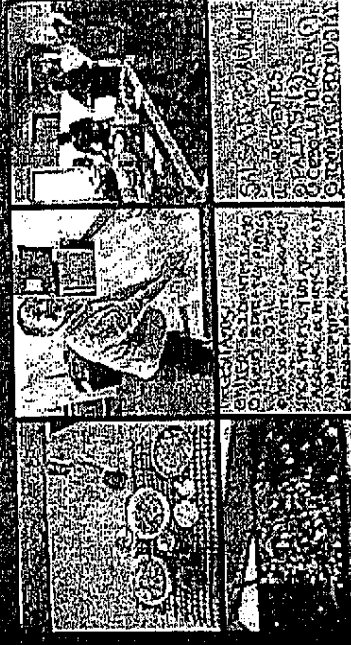
☎️ 0223 478-7272

★ Calificación · 5,0 (11 opiniones)

Sugerir cambios

Fotos

Ver todas las fotos



Ab. Roberto Gandolfi
CONCEJAL
Frente de Todos

Verónica Lagos
CONCEJALA
Frente de Todos

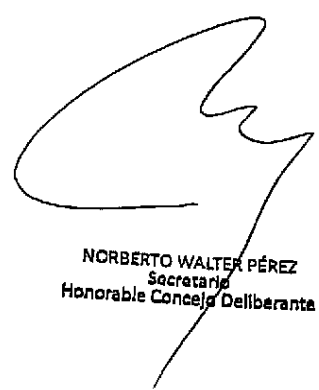
MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXPTE. Nº 1814 LETRA FdT AÑO 2022 FOLIO Nº 4

ff. 5



Mar del Plata, **16 SEP 2022**

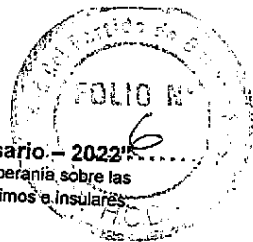
Atento a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento Interno,
se presenta el presente a las comisiones de SALUD



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



ps. 6



"1982 - 40° Aniversario - 2022"
Año Homenaje a Veteranos, Veteranas y Caídos. Ratificando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares.

DIRECCIÓN DE COMISIONES

Mar del Plata, 26 de septiembre de 2022.-

Señora
Secretaria de Salud
Farm. VIVIANA BERNABEI
S/D

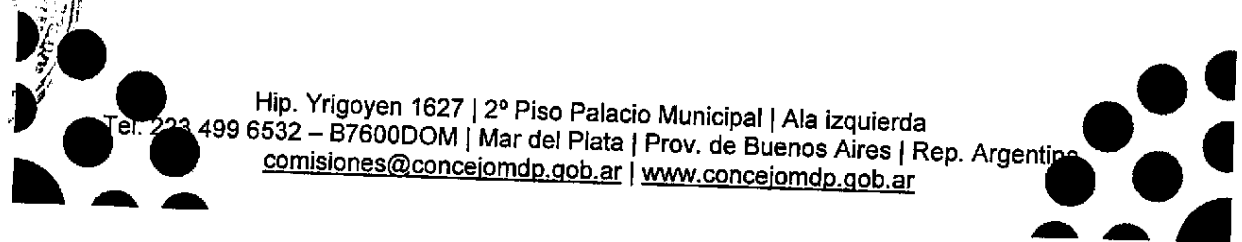
Por medio de la presente comunico a Ud. que la Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, en su última reunión, consideró el Expte. 1814-FDT-22 solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre varios ítems relacionados con el Centro de Salud Mental Coronel Dorrego; resolviendo solicitarle tenga a bien informar al respecto.

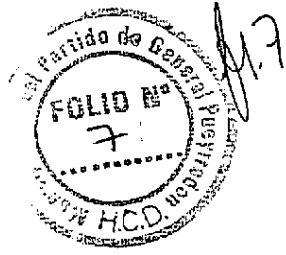
Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.



ROBERTO GANDOLFI CAMPOY
Presidente de la Comisión de
Salud Comunitaria y Desarrollo Humano

REMITE VIA MAIL DIRECCION DE COMISIONES HCD
FECHA: 26/09/2022 HORA 11:31
FIRMA:
LEGAJO: 18872/1





Expediente: 1814-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe respecto al Centro de Salud Mental Coronel Dorrego, lo siguiente:

- Cantidad de profesionales con los que cuenta.
- Especialidad de cada profesional.
- Si el número de profesionales disminuyó durante el transcurso de 2022, en caso de ser afirmativa la respuesta, indique la causa.
- Dinámica de funcionamiento actual.
- Si la Secretaría de Salud considera continuar con el funcionamiento del Centro durante 2023, en caso afirmativo indique en qué espacio físico.



Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 23-09-2022

Reunión: 16

Mar del Plata, 30 de septiembre de 2022.-

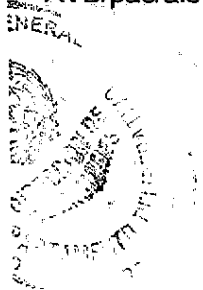
Cjal. ROBERTO GANDOLFI CAMPOY
Presidente de la
Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Para dar respuesta al pedido de informes sobre el Expte. 1814-FDT-2022, relacionado con el Centro de Salud Mental Comunitaria Coronel Dorrego, cumpla en manifestar que el número de profesionales no ha disminuido durante el 2022, y que teniendo en cuenta que no han ingresado más pacientes en ese Centro y que las actividades programadas finalizan el 30 de noviembre próximo, se ha redistribuido el personal y con el consentimiento de sus pacientes, continuarán tratándolos en el CAPS pertinente.

Cabe aclarar que la no continuidad de éste dispositivo no lesiona la atención de los usuarios dado que están ya siendo atendidos en otros dispositivos con profesionales de Salud Mental e incorporados a otros talleres, pues ninguna de las actividades que se realizan o realizaron en ese espacio son exclusivas.

Sin otro particular, saludo

atentamente.
AVB/pac/alo



Farm. ALICIA VIVIANA BERNABEI
SECRETARIA DE SALUD
Municipalidad de Gral. Pueyrredon.
Decreto nº 3261/19

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

H. CONCEJO DELIBERANTE	
DIRECCIÓN DE COMISIONES	
Fecha: 30-9-22	Firma:
Hora: 8:10	Art. nº: 2230/12
ENTRADA	

ENTRÓ: 17 OCT. 2022



Handwritten initials

Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

MESA DE ENTRADAS
EXPT. N° 2072
D 2022

FECHA DE SANCION : 13 OCT 2022
NUMERO DE REGISTRO: C 6102
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1814 LETRA FDT AÑO 2022

COMUNICACIÓN

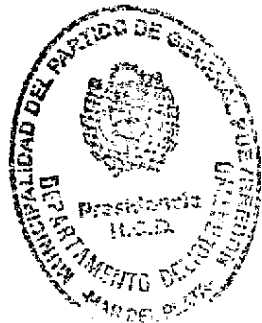
Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe respecto al Centro de Salud Mental Coronel Dorrego, lo siguiente:

- Cantidad de profesionales con los que cuenta.
- Especialidad de cada profesional.
- Si el número de profesionales disminuyó durante el transcurso de 2022, en caso de ser afirmativa la respuesta, indique la causa.
- Dinámica de funcionamiento actual.
- Si la Secretaría de Salud considera continuar con el funcionamiento del Centro durante 2023, en caso afirmativo indique en qué espacio físico.

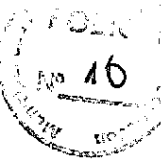
Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Handwritten signature

Handwritten signature
María Laura Giulietti
Directora
Actas de Sesiones, Ref. Legislativa y Digital
Honorable Concejo Deliberante



Handwritten signature
MARINA SANCHEZ HERRERO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante




A LA SECRETARÍA DE SALUD:

Dado el requerimiento efectuado por el Honorable Concejo Deliberante mediante **Comunicación N° 6102**, obrante a fs.9 de las presentes actuaciones, se eleva a esa **Secretaria** para la evaluación de su respuesta conforme a los términos indicados en la Ordenanza N° 9364, y por su intermedio a las áreas correspondientes.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

02 NOV 2022


Alejandra M. Buffet
Directora
de Dirección de Administración



Expte. 13049-7-2022 – Cpo. 1

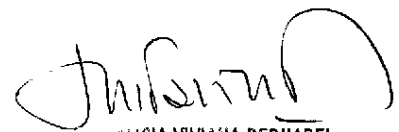
AA

Señor Intendente Municipal:

Con el fin de elevar la respuesta de la Comunicación N° 6102 al Honorable Concejo Deliberante, se envía el mensaje correspondiente para su firma.

Trata sobre un informe relacionado con el dispositivo de Salud Mental Coronel Dorrego.

SECRETARÍA DE SALUD.
Noviembre 16 de 2022.-



ARM. ALICIA VIVIANA BERNABEI
SECRETARIA DE SALUD
Municipalidad de Gral. Pueyrredon
Decreto n° 3261/19





Municipalidad de
General Pueyrredon

Mar del Plata, 13 DICIEMBRE 2022

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Para dar respuesta a la
Comunicación N° 6102 de ese Honorable Cuerpo, cumpla en informar lo siguiente:

- La Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 constituye, conjuntamente con otras normas, el marco regulatorio de toda la actividad del Departamento Salud Mental. Desde la sanción de dicha Ley ha sido compromiso, del mencionado Departamento y de ésta Secretaría, dar cumplimiento a los principios de la misma en todos y cada uno de los dispositivos.
- La conformación interdisciplinaria no es privativa del dispositivo de referencia, sino que desde su misma conformación, el Departamento Salud Mental contiene seis profesiones diferentes. Todas las acciones llevadas a cabo tienen una mirada interdisciplinaria, tanto en su diseño como en su ejecución, dentro de las posibilidades de la planta profesional y acorde a las necesidades de los usuarios. Por lo tanto, no es un rasgo que le sea exclusivo al otrora Centro Dorrego.
- La población destinataria del dispositivo de referencia, tampoco le es exclusiva. Existen en el Departamento Salud Mental otros dispositivos que llevan adelante abordajes interdisciplinarios, territoriales y comunitarios apuntando a la misma población destinataria.
- La vulnerabilidad de las personas con padecimientos mentales, los múltiples atravessamientos que los usuarios presentan en su consulta con rasgos que porta la totalidad de los usuarios de nuestros servicios y constituye la marca de la atención en salud mental, cualquiera sea el dispositivo, el rango etario y el perfil epidemiológico de la situación planteada en la consulta.

Respecto del dispositivo en sí, y apuntando a explicitar el contexto y el fundamento de las acciones llevadas a cabo por ésta Secretaría y el Departamento Salud Mental, es necesario tener en cuenta que:

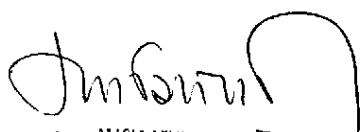
- Tal como oportunamente informó el equipo que formaba parte del dispositivo, durante el año 2019 realizaron solamente 12 ingresos, y en 2020 declararon haber ingresado 0 (cero) usuarios. Vale subrayar que en el 2020, en plena emergencia sanitaria, el dispositivo restó presencia a los usuarios quienes se dirigían continuamente al Departamento Salud Mental y fueron sostenidos por otros dispositivos y profesionales.
- Ingresantes del mismo dispositivo, informaron al Departamento Salud Mental sobre el mal funcionamiento del mismo, realizando acusaciones cruzadas sobre la responsabilidad de tal deterioro del servicio, evidenciando fracturas internas en el equipo que se encontraban dañando la dinámica de la atención.
- Paralelamente fueron cobrando fuerza otros dispositivos del Departamento localizados en otras áreas de la ciudad, permitiendo avanzar hacia la descentralización de los dispositivos de atención para personas con padecimientos crónicos, entendiéndose que las condiciones estaban dadas para dar ese paso.
- Los usuarios que se encontraban participando de las actividades en el dispositivo de Dorrego, fueron mayoritariamente asignados a los otros dispositivos.
- En marzo de 2021 se resolvió que permaneciera un equipo de salud mental funcionando en la Sociedad de Fomento Dorrego y con la consigna de revitalizar el dispositivo apuntando a un área programática específica. Dicho equipo incluía Psiquiatría, Psicología y Acompañante Terapéutico. Los recursos humanos asignados eran equivalentes a los que cuentan otros dispositivos de similares características y población destinataria. Un año y medio después se solicitó al



- equipo un informe de la evolución de las actividades. Dicho informe, redactado por el mismo equipo, y de la lectura de las Historias Clínicas de los usuarios, se obtuvieron indicadores del desempeño del dispositivo.
- De lo informado surge que solo dos (2) personas adquirirían carácter de usuario del dispositivo. Si bien el equipo informó alrededor de 30, de la lectura de las historias clínicas surgió que, en su inmensa mayoría, se trataba de personas participante en talleres. Si un dispositivo presenta y se pretende "centro de salud mental" debe hacerse cargo del tratamiento completo, por lo tanto, una persona que se incluye en el dispositivo al solo efecto de participar en talleres pero que recibe tratamiento psicológico y/o psiquiátrico en otro efector, no puede considerarse usuario del mismo. Es provechoso que un dispositivo comparta los recursos disponibles con otros equipos dependientes del Departamento Salud Mental, pero es desprolijo presentar como usuario a cargo del dispositivo, personas que se atienden en otro lugar.
 - Para poner en contexto estos números, téngase en cuenta que: el Programa Socio Ocupacional tiene registrados alrededor de 120 participantes de los cuales el 50% son usuarios en el sentido que se explicó en el punto anterior. El dispositivo que funciona en zona centro, registra 35 usuarios en dispositivos terapéuticos y otro tanto en espacios de talleres. Y, en el área programática del CAPS El Martillo (con alcance a las áreas linderas) acceden a espacio de atención integral aproximadamente sesenta (60) usuarios. Se citan estos dispositivos entre otros del Departamento Salud Mental.

Por todo lo descripto, es claro que el dispositivo de referencia, no se hallaba dando respuesta de acuerdo a lo esperable y a lo que el mismo equipo sabía que tenía como tarea. Es responsabilidad del Departamento Salud Mental y de la Secretaría de Salud administrar racionalmente los recursos públicos entendiendo la salud como un derecho de los ciudadanos y por ello, el correcto funcionamiento de nuestros servicios es determinante para avanzar en esa dirección.

Saludo a Vuestra Honorabilidad.


 Farm. ALICIA VIVIANA BERNABEI
 SECRETARIA DE SALUD
 Municipalidad de Gral. Pueyrredon
 Decreto n° 3261/19

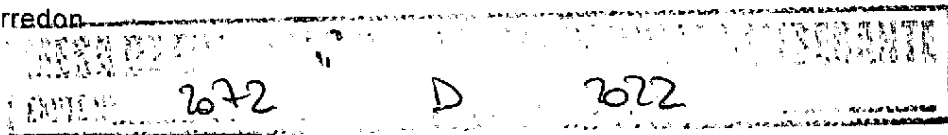

 GUILLERMO MONTENEGRO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON



CONCEJO DEBERANTE
 Mesa de Enjuiciamiento
 13-12-2012
 9:45
 ANA ROSA DI GABRIO
 Legal N° 21170/1
 Superior Administrativo
 Dépto. Mesa de Enjuiciamiento HCD



Municipalidad de
General Pueyrredón



Mar del Plata, 13 DIC 2022

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Para dar respuesta a la
Comunicación N° 6102 de ese Honorable Cuerpo, cumpla en informar lo siguiente:

- La Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 constituye, conjuntamente con otras normas, el marco regulatorio de toda la actividad del Departamento Salud Mental. Desde la sanción de dicha Ley ha sido compromiso, del mencionado Departamento y de ésta Secretaría, dar cumplimiento a los principios de la misma en todos y cada uno de los dispositivos.
- La conformación interdisciplinaria no es privativa del dispositivo de referencia, sino que desde su misma conformación, el Departamento Salud Mental contiene seis profesiones diferentes. Todas las acciones llevadas a cabo tienen una mirada interdisciplinaria, tanto en su diseño como en su ejecución, dentro de las posibilidades de la planta profesional y acorde a las necesidades de los usuarios. Por lo tanto, no es un rasgo que le sea exclusivo al otrora Centro Dorrego.
- La población destinataria del dispositivo de referencia, tampoco le es exclusiva. Existen en el Departamento Salud Mental otros dispositivos que llevan adelante abordajes interdisciplinarios, territoriales y comunitarios apuntando a la misma población destinataria.
- La vulnerabilidad de las personas con padecimientos mentales, los múltiples atravesamientos que los usuarios presentan en su consulta con rasgos que porta la totalidad de los usuarios de nuestros servicios y constituye la marca de la atención en salud mental, cualquiera sea el dispositivo, el rango etario y el perfil epidemiológico de la situación planteada en la consulta.

Respecto del dispositivo en sí, y apuntando a explicitar el contexto y el fundamento de las acciones llevadas a cabo por ésta Secretaría y el Departamento Salud Mental, es necesario tener en cuenta que:

- Tal como oportunamente informó el equipo que formaba parte del dispositivo, durante el año 2019 realizaron solamente 12 ingresos, y en 2020 declararon haber ingresado 0 (cero) usuarios. Vale subrayar que en el 2020, en plena emergencia sanitaria, el dispositivo restó presencia a los usuarios quienes se dirigían continuamente al Departamento Salud Mental y fueron sostenidos por otros dispositivos y profesionales.
- Ingresantes del mismo dispositivo, informaron al Departamento Salud Mental sobre el mal funcionamiento del mismo, realizando acusaciones cruzadas sobre la responsabilidad de tal deterioro del servicio, evidenciando fracturas internas en el equipo que se encontraban dañando la dinámica de la atención.
- Paralelamente fueron cobrando fuerza otros dispositivos del Departamento localizados en otras áreas de la ciudad, permitiendo avanzar hacia la descentralización de los dispositivos de atención para personas con padecimientos crónicos, entendiendo que las condiciones estaban dadas para dar ese paso.
- Los usuarios que se encontraban participando de las actividades en el dispositivo de Dorrego, fueron mayoritariamente asignados a los otros dispositivos.
- En marzo de 2021 se resolvió que permaneciera un equipo de salud mental funcionando en la Sociedad de Fomento Dorrego y con la consigna de revitalizar el dispositivo apuntando a un área programática específica. Dicho equipo incluía Psiquiatría, Psicología y Acompañante Terapéutico. Los recursos humanos asignados eran equivalentes a los que cuentan otros dispositivos de similares características y población destinataria. Un año y medio después se solicitó al



equipo un informe de la evolución de las actividades. Dicho informe, redactado por el mismo equipo, y de la lectura de las Historias Clínicas de los usuarios, se obtuvieron indicadores del desempeño del dispositivo.

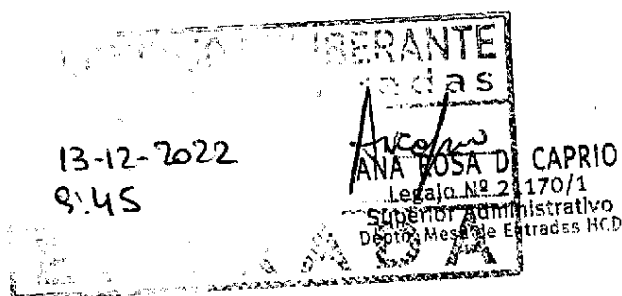
- De lo informado surge que solo dos (2) personas adquirirían carácter de usuario del dispositivo. Si bien el equipo informó alrededor de 30, de la lectura de las historias clínicas surgió que, en su inmensa mayoría, se trataba de personas participante en talleres. Si un dispositivo presenta y se pretende "centro de salud mental" debe hacerse cargo del tratamiento completo, por lo tanto, una persona que se incluye en el dispositivo al solo efecto de participar en talleres pero que recibe tratamiento psicológico y/o psiquiátrico en otro efector, no puede considerarse usuario del mismo. Es provechoso que un dispositivo comparta los recursos disponibles con otros equipos dependientes del Departamento Salud Mental, pero es desprolijo presentar como usuario a cargo del dispositivo, personas que se atienden en otro lugar.
- Para poner en contexto estos números, téngase en cuenta que: el Programa Socio Ocupacional tiene registrados alrededor de 120 participantes de los cuales el 50% son usuarios en el sentido que se explicó en el punto anterior. El dispositivo que funciona en zona centro, registra 35 usuarios en dispositivos terapéuticos y otro tanto en espacios de talleres. Y, en el área programática del CAPS El Martillo (con alcance a las áreas linderas) acceden a espacio de atención integral aproximadamente sesenta (60) usuarios. Se citan estos dispositivos entre otros del Departamento Salud Mental.

Por todo lo descripto, es claro que el dispositivo de referencia, no se hallaba dando respuesta de acuerdo a lo esperable y a lo que el mismo equipo sabía que tenía como tarea. Es responsabilidad del Departamento Salud Mental y de la Secretaría de Salud administrar racionalmente los recursos públicos entendiendo la salud como un derecho de los ciudadanos y por ello, el correcto funcionamiento de nuestros servicios es determinante para avanzar en esa dirección.

Saludo a Vuestra Honorabilidad.

Dr.ª ALICIA VIVIANA BERNABEI
SECRETARIA DE SALUD
Municipalidad de Gral. Pueyrredon
Decreto nº 3261/19

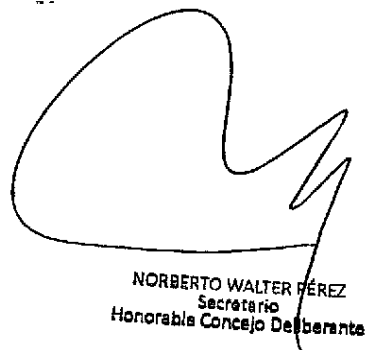
GUILLERMO MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON



MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXPTE. N° 2072 LETRA D AÑO 2022 FOLIO N° 14

Mar del Plata, '13 DIC 2022


Atento a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento Interno,
gírese el presente a las comisiones de Presupuesto y gastos
1814 - F.d.F. 2022 y Pólizas de Comisión
de Salud.



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

EN LA FECHA SE AGREGA ESTE ACTUADO AL
EXPTE. N° 1814. EXPTE. N° 2072 COMO FONDO
CONSIGNESI PROYECTO N° 1814.

'13 DIC 2022



ANA ROSA DI CAPRIO
Legajo N° 21170/1
Superior Administrativo
Depto. Mesa de Entradas HEB

DIGITALIZADO

Se deja constancia que los presentes actuados continuarán tramitándose de manera digital, a través de la modalidad de Expediente Electrónico.

Mar del Plata, 22 de febrero de 2023.



María Laura Giulietti
Directora
Actas de Sesiones, Ref. Legislativa y Digesto
Honorable Consejo Deliberante